



406

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, ocho (08) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2011-00389-00
ACTOR: MANUEL ARMANDO CABALLERO
QUINTERO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección "C", en providencia del veintiuno (21) de septiembre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **MODIFICA** el numeral tercero de la sentencia proferida por esta Corporación el trece (13) de agosto del dos mil quince (2015); el cual quedará así: **CONDENASE** en abstracto al municipio de San José de Cúcuta a pagar por concepto de daño emergente a Manuel Armando Caballero Quintero, una suma equivalente al valor comercial de la franja de terreno afectada con la ejecución del contrato para la "construcción II etapa anden peatonal colindante colegio INEM en la calle 2N y AV. 15 E" para julio de 2010, que se establecerá mediante incidente señalado en el artículo 172 del CCA.

Igualmente se previene al demandado municipio de Cúcuta de lo señalado en el folio 17 de la sentencia:

"(...)" 20. Esta sentencia y la providencia en el que se resuelva el incidente, debidamente protocolizados y registrados, obrarán como título traslativo de dominio del inmueble a favor del municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con el inciso segundo del artículo 219 del CCA. En consecuencia deberán ser inscritos en la oficina de instrumentos públicos correspondientes. "(...)"

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



715

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, nueve (09) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00495;
acumulado con los expedientes 2008-
00482; 2008-00410; 2006-01146; 2008-
00469 y 2009-00131.
ACTOR: MARIA YOLANDA CHACON JAUREGUI.
DEMANDADO: LA NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA
NACION.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección A", en providencia del dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA las sentencias 6 de julio de 2012 (exp 2008-00482), 18 de diciembre de 2014 (exp 2008-00495 y 2008-00410), 19 de diciembre de 2014 (exp 2006-01146), 28 de abril de 2015 (exp 2008-00469) y 31 de agosto de 2015 (exp 2009-00131);** y en su lugar niega las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO NO. 54-001-23-31-000-2011-00426-01
ACTOR. INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.
DDO: FABIO CAMPOS SILVA.
ACCIÓN: REPETICION.

En atención al informe secretarial que antecede, se observa recurso de apelación interpuesto por la parte demandante a fls (437-442), contra la sentencia de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), vista a fls (424-435), el cual fue presentado y sustentando dentro del término de ejecutoria de la misma, por lo anterior este Despacho considera, que resulta procedente, enviar el presente proceso al Honorable Consejo de Estado, para que conozca del recurso de apelación anteriormente referido.

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase, en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), proferida por esta Corporación en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: por Secretaria, remítase el expediente al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO NO. 54-001-23-31-000-1998-00367-01
ACTOR. NACION – MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL.
DDO: JORGE ALBERTO MORA PINEDA – NESTOR RUEDA
ARDILA – Y OTROS.
ACCIÓN: REPETICION.

En atención al informe secretarial que antecede, se observa recurso de apelación interpuesto por la parte demandante a fls (412-414), contra la sentencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021), vista a fls (395-410), el cual fue presentado y sustentando dentro del término de ejecutoria de la misma, por lo anterior este Despacho considera, que resulta procedente, enviar el presente proceso al Honorable Consejo de Estado, para que conozca del recurso de apelación anteriormente referido.

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase, en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021) proferida por esta Corporación en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: por Secretaria, remítase el expediente al Honorable Consejo de Estado, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada